

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Jhon Fredy Nanclares Rodríguez**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado que se relaciona en el poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. A Despacho para resolver.

PABLO EMILIO ZAPATA RAMIREZ

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandante	Analytica S.A.S en Reorganización
Demandado	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia-BBVA
Radicado	05001-40-03-013-2021-00851-00
Auto	Interlocutorio No. 442
Asunto	Admite Demanda

Subsanados los requisitos exigidos por el Despacho, y toda vez que la demanda reúne los presupuestos de los artículos 82 y 368 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, se procede a su admisión, por lo expuesto, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) instaurada por **Analytica S.A.S en Reorganización** en contra de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia-BBVA**

Segundo: Ordenar el traslado a de la demanda a la parte demandada, por el termino de veinte (20) días hábiles (Art. 369 del C.G.P.), dentro los cuales deberán proceder a su contestación y formular excepciones, si a bien lo

tiene. la defensa proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses.

Tercero: Procédase a la notificación de la sociedad demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

Cuarto: Se reconoce personería al abogado **Jhon Fredy Nanclares Rodríguez**, portador de la **T.P. 187.685**, para representar judicialmente los intereses de la parte actora, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 030 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4885bd89978a2c0352ce88f3105d5ef943e209e8ceb6553046bed2a2e664f148

Documento generado en 21/02/2022 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>